

RESOLUCION No. 92-2-1-1 0000146

GERARDO PEÑA MATHEUS

016

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM 89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de enero de 1992 se ha otorgado ante la, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima UNIVISION C.A.

QUE el abogado Mang Chang Peñañiel ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE mediante Oficio No. 91-355-DOP-JO del 17 de diciembre de 1991 el Secretario Nacional de Comunicación Social emite informe favorable para la constitución de la compañía UNIVISION C.A.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-139 del 17 de enero 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de UNIVISION C.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

I

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 52-2-1-1 0000146
UNIVISION C.A.

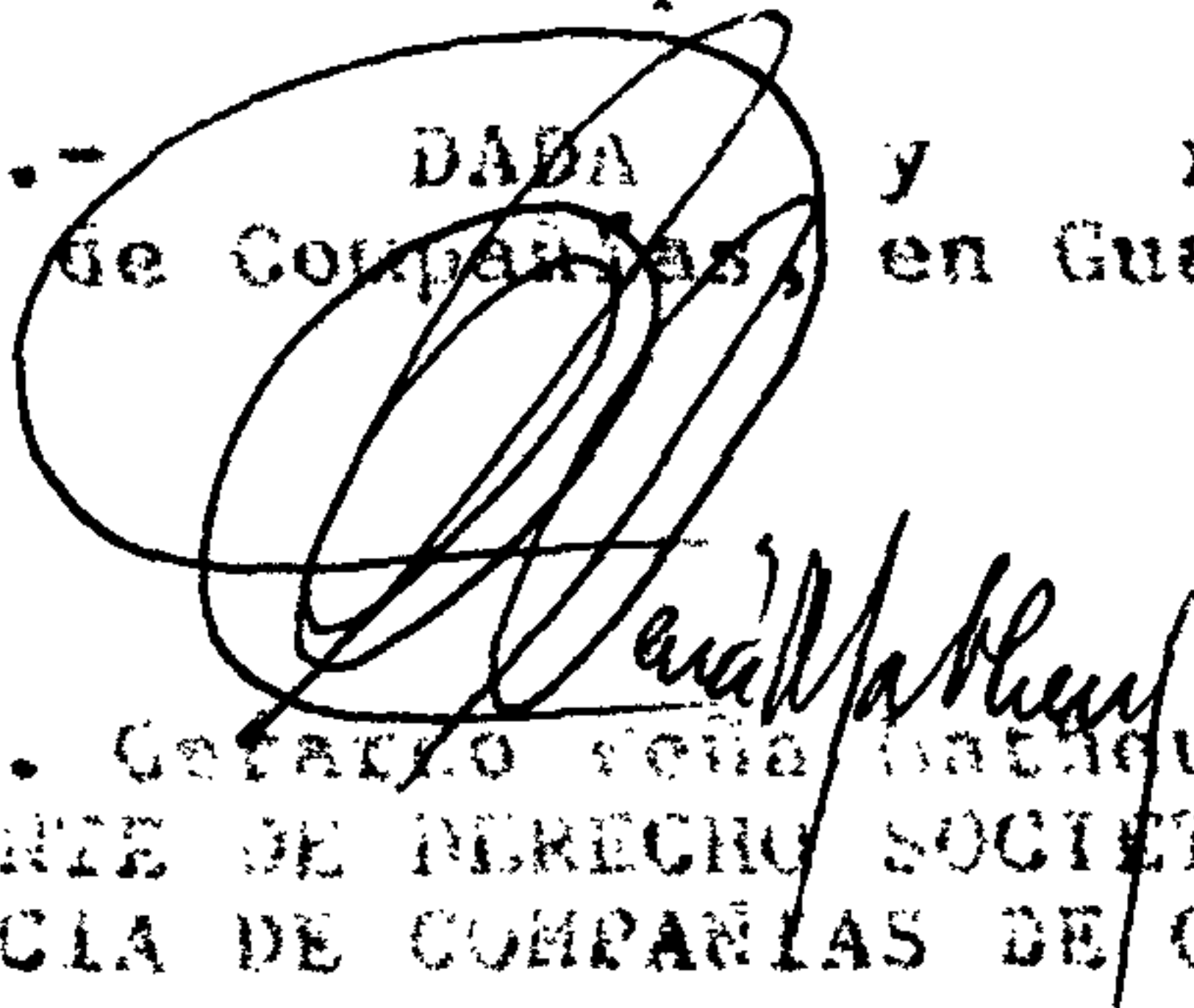
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil :a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 21 ENE. 1992


Dr. Gerardo Peña Pacheco
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAF: 21
DL: 21/01/92

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.587 a 2.588, número 858 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.622 del Repertorio.- Guayaquil, a los veinte y ocho de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

